



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2025, al particular 12 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "NAVIDAD 2025 - VILLANCICOS" EN MEDIOS IMPRESOS DEL GRUPO FEDERICO JOLY Y CIA, S.A.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión de la campaña publicitaria "Navidad 2025 – Villancicos" en medios impresos del grupo Federico Joly y Cía, S.A.", por importe de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 22 de diciembre de 2025: "Se trata de un gasto subvencionado al 100% por la Diputación de Cádiz y no tiene crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33432/226.02 y P.G.F.A.2025- 3-00000-10-1 del vigente presupuesto municipal. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: RC 220250057813".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CIA, S.L., NIF: B11000221, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y el Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.